

Martínez Comeche, Juan Antonio. -- “ Las instituciones documentales”. -- En su : Teoría de la información documental y de las instituciones documentales. -- Madrid : Síntesis, 1995. -- p. 121-134.

.....

## LAS INSTITUCIONES DOCUMENTALES

La noción de institución documental

Tradicionalmente se ha estimado que las bibliotecas no sólo forman parte primordial de los organismos que acumulan y manipulan documentación, sino que abarcan sustancialmente y llegan a cubrir plenamente el propio concepto de institución documental.

En esta restricción ha influido sin duda el peso de la tradición. Desde que en el siglo XVI se inicia la creación de las primeras bibliotecas nacionales en Europa, y fundamentalmente desde que este proceso concluye y se generaliza en el siglo XVIII, la importancia de las bibliotecas dentro del sistema de unidades informativas en los países más desarrollados ha eclipsado la labor encomendada a otras instituciones, minimizando la función social llevada a cabo por los archivos o los museos, por ejemplo.

Ha fortalecido esta visión disgregadora y exclusivista de las diversas unidades informativas, en favor de la percepción monolítica de las bibliotecas la independencia existente hasta finales del siglo XIX en la conceptualización teórica, técnica y profesional de bibliotecarios, archiveros y museólogos. Son conocidas las fricciones suscitadas entre los antiguos bibliotecarios y los nuevos documentalistas por las tesis globalizadoras impulsadas por el belga Paul Otlet. Si los archiveros y museólogos no participaron tan activamente en estas tensiones fue quizá debido a que no se vieron tan directamente involucrados, o siquiera aludidos, en esta verdadera convulsión teórica de finales del siglo pasado.

Tuvimos ocasión de comentar, al tratar de la noción de documento, cómo su enfoque científico se inicia precisamente con las aportaciones teóricas de Paul Otlet, recogidas en su *Traité de Documentation*. En el profundo análisis que realiza el autor belga de los diversos aspectos involucrados en su configuración teórica - antropológica, cultural e informativa-, destaca finalmente la amplitud conceptual del vocablo, descrito en esencia como cualquier manifestación de un contenido informativo.

De la misma manera, si Otlet en su obra, al describir los distintos organismos documentales, los restringe inicialmente a «las bibliotecas públicas generales; b) las bibliotecas especiales: c) las agencias o servicios de documentación, independientes o formando parte de instituciones científicas, administraciones públicas o establecimientos con fines sociales; d) las agencias o servicios de información y documentación de organismos industriales, comerciales o financieros; e) las bibliotecas privadas, estudios, despachos o gabinetes de trabajo de intelectuales donde se hallan reunidas las colecciones de libros, documentos y repertorios con objeto de estudio y elaboración de trabajos intelectuales» (Otlet, 1934, 7-8), tras el estudio detenido de las características y la tipología documental el teórico belga amplía sustancialmente esta primera enumeración.

En efecto, el componente informativo indispensable y subyacente en la definición del documento fuerza su expansión en la práctica a toda manifestación tangible de información, ya sea escrita, gráfica o monumental. En consecuencia, la noción de organismo documental se ve precisada a extender sus fronteras de forma paralela, para mantener la necesaria coherencia teórica con la nueva interpretación otorgada al objeto que le atañe y que lo determina:

*«Hay tantas clases de conjuntos, de colecciones, tantas clases de organismos encargados de la formación de esas colecciones. como clases de documentos existentes» (Otlet 1934, 334).*

Después de la discusión sobre los rasgos privativos del documento, Otlet afronta el estudio de los organismos documentales añadiendo a la relación inicial -limitada a bibliotecas y centros de documentación- los archivos y los museos: «*Deben ser considerados cinco grandes organismos: las agencias de bibliografía y de documentación (n° 261), las bibliotecas (n° 262), los archivos históricos (n° 263), las oficinas. despachos. secretarías (archivos administrativos, documentación, administración) (n° 264) y los museos (colecciones de especímenes. objetos, modelos) (n° 265)*» (Otlet, 1934, 334).

En esta descripción de los diversos organismos que deben ser tratados bajo el calificativo de documentales, se hallan implícitos dos rasgos peculiares que facilitan, en primera instancia, su diferenciación de entre otras entidades, asociaciones o corporaciones relacionadas con documentos, al tiempo que permiten aprehender su esencia y su posterior condensación en una definición abstracta. Nos referimos, en primer lugar, a la identidad del elemento que manejan todos estos organismos - los documentos, aunque difieran en sus características- y en segundo lugar, a la semejanza de las técnicas empleadas en su manipulación. Ambos aspectos fueron ya resaltados por el fundador del Instituto Internacional de Bibliografía en la obra aludida:

*«Hallamos en todas estas instituciones una semejanza de operaciones en las cuales confluye una unidad de método. Todas poseen en común que se ocupan del documento. Todas ellas, para los usuarios, el público lector, visitante o cliente, son distribuidores de informaciones»* (Otlet, 1934, 334).

El párrafo transcrito abre la vía para establecer un fecundo acoplamiento entre la conceptualización de institución documental y el análisis teórico del proceso informativo-documental expuesto en páginas anteriores. En efecto, vimos ya que entre los diversos procesos constitutivos de cualquier acto informativo, el documentario se caracterizaba por poseer una etapa de conserva, adscrita a la fase modal, de la que carecían otros actos de esa índole.

A su vez, las operaciones que configuran esta fase de conserva están supeditadas a un objetivo último que las condiciona: la obtención del máximo rendimiento de la información contenida en los documentos en el momento de su difusión. En última instancia, pues, es la difusión documental la tarea primordial de la actividad documental. En consecuencia, la justificación de las operaciones de análisis, organización y conservación radica en la necesidad de realizar esta labor con eficacia y provecho.

Sometiendo los distintos organismos declarados anteriormente a estas consideraciones, deducimos que pueden englobarse perfectamente bajo el entramado teórico de la ciencia documental, quedando así determinados por el mismo propósito que alienta la ciencia de la Documentación. Si, en palabras del profesor López Yepes, ésta «*se erige como un vasto proceso de incorporación de núcleos documentales a los que su prerrogativa de ciencia informativa procura la accesibilidad y potenciación del contenido de los documentos*» (López Yepes, 1978, 330), corresponde a las instituciones documentales concretar físicamente esta tarea, y estableciendo un puente entre la teoría y la realidad cotidiana, hacer posible en la práctica la transferencia del conocimiento acumulado en los documentos.

El profesor López Yepes ha insistido en que la comunicación del contenido informativo latente en los documentos califica y distingue el proceso informativo-documental; pero también ha puesto de relieve que esta actividad informativa peculiar se materializa a través de núcleos documentales, organismos cuya misión no es otra que llevar a cabo procesos de esta naturaleza: «*La cuestión queda perfectamente evidenciada en los estudios de Otlet y de Briet con la concepción del proceso documental como abarcador de la transmisión de las fuentes de información sobre la base de los núcleos documentales que constituyen las bibliotecas, los archivos y los museos*» (López Yepes, 1978, 329).

Enfocado de esta manera, las instituciones documentales se caracterizan por su función de difusores de la documentación que custodian: misión que exige, por su parte, la puesta en marcha de todas las operaciones inherentes al proceso informativo-documental:

- 1) Incorporación de la documentación al fondo y consiguiente formación de los depósitos documentales.
- 2) Tratamiento de la documentación, que a grandes rasgos incluye su identificación física, su ordenación temática y la descripción de su contenido.
- 3) Organización y conservación físicas de la documentación acumulada, atendiendo tanto a su correcta disponibilidad como a su preservación en el tiempo.
- 4) Difusión de la documentación. Todas las tareas enumeradas hasta aquí pretenden asegurar una óptima transmisión y un máximo provecho de los mensajes incorporados a los distintos soportes. objetivo final que debe gobernar todas las actividades previas de la institución.

**Recopilando lo apuntado hasta aquí, y ciñéndonos a la noción de información documental en cuanto expresión última y resultado de todo proceso documentario, proponemos la siguiente definición de institución documental:** *aquel organismo que recopila y trata documentos con el fin de difundir información documental*

Tipología de las instituciones documentales

La clasificación de las instituciones documentales no ha sido uno de los objetivos teóricos prioritarios de los estudiosos, quizá más acuciados por el pleno desarrollo conceptual de la disciplina documental en sí.

Pero también es cierto que, al tiempo que se realiza el análisis abstracto de las disciplinas involucradas -archivística y museografía principalmente-, los especialistas en estas ramas del saber, en muchas ocasiones sin una intención globalizadora, sino más bien disgregadora, han aportado los elementos necesarios para realizar un estudio tipológico de las diversas instituciones documentales.

La primera dificultad que surge al afrontar la tipología de unidades informativas es la diversidad de referentes que posee el vocablo institución documental en el habla

cotidiana. Con idéntico término podemos referirnos tanto al organismo en sí como a la colección documental que custodia, e incluso al propio edificio que sirve de sustento a la institución o al fondo.

En nuestra exposición, para evitar ambigüedades, consideraremos institución documental en el primero de los sentidos apuntados con anterioridad. Así, entendemos que la palabra biblioteca alude a la institución encargada de incorporar determinada documentación a sus fondos, tratarla, organizarla, conservarla y difundirla. La distinción frente a un archivo, por ejemplo, no radica en la realización de otros procesos-pues éstos son de validez general-, sino en la concurrencia de unas características peculiares que permiten su diferenciación.

Otro aspecto controvertido, relacionado en parte con la posible confusión entre institución y el edificio que la alberga, consiste en la diversidad de servicios documentales que puede ofrecer una unidad informativa concreta. Puede suceder que una determinada entidad disponga de una biblioteca y de un centro de documentación, por ejemplo, y que ambos se encuentren situados físicamente en el mismo local. En este último caso el aparente caos puede resolverse fácilmente, considerando dos instituciones documentales dispares, dependientes estructuralmente de una corporación única y alojados en un mismo recinto.

Más complejo, en cambio, resulta el caso de un establecimiento que provea al usuario de las prestaciones propias de una biblioteca y de un centro de documentación al tiempo, lo que no es en absoluto infrecuente. Aquí optaremos por discernir tantas instituciones documentales como servicios ofrezca el centro, reservando el término centro informativo o unidad informativa para el conjunto que los abarca estructural, empresarial u orgánicamente.

Esta distinción va más allá de una simple cuestión terminológica y se explica conforme a los criterios que emplearemos en la clasificación de las diversas instituciones documentales.

Uno de estos principios de ordenación incide primordialmente en la distinta función documental que desarrollan las instituciones, aspecto que permitirá caracterizarlas y distinguirlas entre sí, obviando su dependencia administrativa particular o su adscripción a un mismo centro o entidad. Resolvemos de este modo, a efectos teóricos, una situación que no se limita a la confluencia de servicios bibliotecarios y documentales en una unidad informativa (circunstancia cada vez más habitual, por otra parte), sino que atañe en mayor o menor medida a todas las instituciones. Ya Paul Otlet advertía que *«en la realidad, bien varias colecciones de documentos se confían a un mismo organismo, bien se reparten entre varios organismos (...) De este modo, una biblioteca incluye un museo y archivos, y viceversa»* (Otlet, 1934, 334).

Si bien todas las instituciones documentales manipulan documentos y tienen como misión primordial la transmisión de información documental, resulta obvio que cada una de ellas posee unos rasgos privativos que conviene poner de manifiesto para su mejor tratamiento teórico e histórico.

La clasificación que sigue se establece a partir de dos criterios fundamentales:

- 1) La función documental, esto es, aquellas operaciones propias del proceso informativo-documental en las que la institución insiste especialmente.

2) La naturaleza y características de los documentos tratados en la institución.

Conforme a estos dos parámetros, podemos asentar una tipología inicial de las instituciones documentales que discerniría entre:

- 1) Archivos.
- 2) Bibliotecas.
- 3) Centros de documentación.
- 4) Museos.

El archivo

El concepto de archivo, observado en función de los rasgos característicos que permitirían diferenciarlo de otras instituciones documentales, puede rastrearse en las diversas definiciones que han aportado los investigadores en materia archivística, de entre las que destacamos las siguientes:

*«Un archivo consiste en una colección de documentos elaborados y empleados en procesos administrativos, legales o económicos, formando parte de esos procesos» (Weitemeyer, 1956, 218).*

*«Para que pueda hablarse de 'documento' es necesario -al menos según la opinión habitual en el mundo occidental- que lo escrito se haya producido en el curso de lo que, para entendernos, podemos definir como una actividad administrativa. en la acepción más amplia del término: administración de un Estado o de cualquier otra colectividad organizada, de una hacienda, de una familia, o bien administración de un sector determinado, político, jurídico, financiero, militar, eclesiástico, tecnológico o científico» (Lodolini, 1992, 16).*

*«Los archivos son el conjunto de documentos recibidos o elaborados por una persona física o moral, o por un organismo público o privado, resultado de su actividad, organizado en función de ella, y conservado para su posible utilización» (Favier, 1975.5).*

*«El archivo es el conjunto de materiales de toda índole que todo órgano administrativo, toda persona física o moral, ha reunido automática y orgánicamente debido a sus funciones o a su actividad» (Delmas, 1991, 68).*

*«Son archivos los conjuntos orgánicos de documentos, o la reunión de varios de ellos, reunidos por las personas jurídicas, públicas o privadas, en el ejercicio de sus actividades, al servicio de su utilización para la investigación, la cultura, la información y la gestión administrativas» (Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español, Art. 59.1. Cit. por Ros García; López Yepes, 1994, 79).*

En estas definiciones convendría discernir, en aras de una mayor claridad conceptual, entre Fondo de Archivo y Centro de Archivo, tal como refleja el Proyecto de Ley 5/1992, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid:

*«Fondo de Archivo. Es el conjunto orgánico de documentos generados por cualquier institución pública o privada, persona física o jurídica en el ejercicio de sus funciones, que son testimonio de las actividades que realizan, y que han de dar servicio a los ciudadanos por medio de la custodia e información de sus derechos e intereses [...].*

*Centro de Archivo. Es el lugar donde se custodian, organizan y sirven los documentos de los diferentes Fondos de Archivo de una o diversas procedencias para los fines mencionados en el párrafo anterior, dotado de instalaciones adecuadas y personal suficiente para su atención. En los Centros de Archivo podrán ingresar, además de*

*Fondos de Archivo, documentos, colecciones de documentos de Archivo o colecciones de documentación de valor informativo que con el paso del tiempo hubiesen adquirido la condición de testimonio relevante» (Cit. por Ros García; López Yepes. 1994, 140).*

Resuelto este aspecto relevante para la conceptualización teórica del archivo como institución documental, podemos observar que en todas estas definiciones los distintos autores destacan los dos aspectos distintivos que lo caracterizan frente a las bibliotecas o los centros de documentación, entre otros:

1) En cuanto a lo que hemos denominado su función documental, el archivo atiende primordialmente a la organización física de la documentación acumulada conforme a un sistema de clasificación impuesto normalmente por el tipo de actividad que la ha generado. De hecho, el documento de archivo carece de sentido cuando es extraído del corpus al que pertenece. Como afirma Antonia Heredia, *«la cualidad de "orden" en su más amplio y riguroso sentido es esencial en el concepto de "archivo" de tal manera que debía ser imposible eludirlo en su definición»* (Heredia Herrera, 1993, 90). Hasta tal punto el carácter serial es primordial para esta autora en la noción de archivo, que insiste en que el objetivo prioritario del archivero es su reconstrucción cuando este orden natural se ha desvirtuado: *«En el paso convencional de lo administrativo a lo histórico cuando los documentos entran de lleno en el campo de lo que denominamos su segundo valor, como fuentes de historia, y cuando no hay nadie que en ese tránsito los dirija adecuadamente para no abandonar el "orden natural", pierden el equilibrio produciéndose la confusión [...] Si esto tiene lugar, cosa que ocurre frecuentemente, es preciso rehacer ese orden, reconstruirlo respetándolo, de acuerdo a ese principio de respeto a la procedencia de que hablamos»* (Heredia Herrera, 1993, 90).

2) En lo relativo a la naturaleza de los documentos de archivo, éstos están determinados por el llamado principio de procedencia, según el cual *«cada documento debe estar situado en el fondo documental del que procede, y en este fondo en su lugar de origen»* (Heredia Herrera, 1993, 33-34). Dicho de otro modo, la documentación de archivo viene impuesta porque está limitada a la generada y recibida por una institución o persona en el ejercicio de sus funciones administrativas, legales, jurídicas, etc., y en general, a la recibida y generada de forma espontánea por las actividades de cualquier índole que realiza un organismo o persona: de carácter profesional (los exámenes, por ejemplo, en el caso de un profesor), económica (facturas de gastos de un núcleo familiar), privada (cartas, fotografías, que acumulamos a lo largo de nuestra vida)...

Como vemos, no influye en el discernimiento del archivo la tipología documental expuesta en su momento (puede incluir documentos textuales, gráficos y, en general, «de toda índole», como señalaba Bruno Delmas), sino la génesis del fondo, la actividad o función que la origina, y de la cual el documento es sedimento o producto espontáneo. Por otra parte, esa documentación cumple la definición expuesta de documento en cuanto es empleada con una finalidad informativa (los exámenes informan al profesor sobre el nivel de conocimiento alcanzado por sus alumnos; las facturas de gastos informan sobre su grado de adecuación a los ingresos familiares; las fotografías, por ejemplo, para informar a nuestras amistades sobre el aspecto de personas allegadas a nosotros, lugares visitados, actos en los que se ha participado...).

Ahora bien, la generación y recepción de documentos de naturaleza archivística (esto es, fruto natural y directo de una actividad o función cualquiera desarrollada o ejercida por una persona u organismo) no da lugar necesariamente a la existencia de un archivo. Para ello es preciso, en primer lugar que cumpla la característica que identifica a cualquier institución, es decir, el sometimiento de esa documentación a procesos informativo-documentales, con todas las consecuencias que ello implica, y en especial en lo que atañe a la recuperación y obtención de información documental. Y en segundo lugar, una vez confirmada la presencia de tal institución a partir de dicha documentación, debe cumplir la función documental que le es propia, esto es, la organización física de los documentos conforme a la clasificación orgánica que le corresponda o que se le imponga previamente.

Estas condiciones expuestas no niegan la posible existencia de archivos privados, como tendremos ocasión de comprobar en el siguiente capítulo, pero sí permiten distinguir la simple acumulación de documentación de naturaleza archivística llevada a cabo por un particular caso, por otra parte, muy frecuente- de un archivo como tal.

En lo relativo a su posterior subdivisión, Ros García y López Yepes (1994, 81) clasifican los archivos en relación a los siguientes criterios:

- a) Dependencia con las instituciones, pudiendo dividirse entonces en públicos judiciales, militares, notariales y municipales) y privados (personales, nobiliarios, eclesiásticos y de empresa).
- b) Categoría: locales, provinciales, regionales o autonómicos, y generales o nacionales.
- c) Tipo: gestión, intermedio o histórico.
- d) Finalidad: administrativa o histórica.
- e) Fondos: singulares o múltiples.

La biblioteca

Las notas diferenciales que presenta la biblioteca frente a otras instituciones documentales pueden asimismo observarse en las diversas concepciones que de ella se han expuesto por especialistas y organizaciones:

*«Colección organizada de libros y publicaciones periódicas impresas y de otros documentos, sobre todo gráficos y audiovisuales, servida por un personal encargado de facilitar el uso de ella por los lectores para su información, investigación, enseñanza o recreo» (Definición de la UNESCO. Cit. por Ros García; López Yepes, 1994, 59).*

*«La biblioteca, en cuanto estructura específica, tiene la misión de recopilar, indizar, poner a disposición y conservar todos aquellos documentos que sirvan para el aprendizaje, el estudio y la investigación, y que habitualmente no son adquiridos por los usuarios. La clase o tipo de usuarios, incluso los potencialmente futuros usuarios, es así la que fuerza a la biblioteca a adquirir una documentación adecuada y orgánica de entre todo lo publicado» (Serrai, 1980, 37-38).*

*«A pesar de la etimología de la palabra, una biblioteca no es un mueble o un edificio para guardar libros, sino una colección de libros debidamente organizada para su uso. He aquí las tres notas básicas del concepto de biblioteca: colección, organización y disponibilidad para el uso. Formar la colección, organizarla de forma adecuada y ponerla en servicio son, pues, las tareas fundamentales que justifican la existencia de una biblioteca.» (Carrión Gútiérrez, 1988, 23).*

Como vemos, un aspecto fundamental distingue la definición de Manuel Carrión Gútiérrez frente a la noción defendida por otros estudiosos y la UNESCO, referente a la naturaleza de la documentación adquirida por la biblioteca. Mientras que para algunos autores la biblioteca debe concebirse esencialmente como una colección formada por libros exclusivamente, para otros la nota peculiar de la biblioteca no consiste tanto en la tipología documental como en el procedimiento seguido para su formación. De nuevo es la naturaleza de los documentos el rasgo controvertido en la conceptualización de la institución.

La postura defendida por Manuel Carrión Gútiérrez exige la presencia entre las instituciones documentales de otros centros deslindados de las bibliotecas por el tipo de documentos que acogen. Así, Félix del Valle Gastaminza distingue entre bibliotecas, mediatecas, entendiendo por estas últimas «centros cuyo objetivo es la conservación y difusión de documentos audiovisuales» (Valle Gastaminza, 1990, 213). A su vez, en este gran bloque tendrían cabida las fototecas (fotografías), filmotecas (películas), videotecas (vídeo), o las fonotecas (discos y cintas magnetofónicas).

No parece suficientemente justificado la consideración de la tipología documental como criterio básico de la distinción institucional. Bajo la definición de biblioteca -sea cual fuere su denominación específica posterior según la clase de documentos que constituyan sus fondos- convendría englobar «toda colección organizada de libros, publicaciones periódicas u otros documentos cualesquiera», en palabras de Núria Amat (1985, 24).

Y ello porque lo que distingue esencialmente una biblioteca de un archivo no es la clase de documento, sino la naturaleza de la documentación incluida en sus fondos. Entre archivos y bibliotecas se interpone esencialmente la noción de origen o formación del depósito, esto es, el hecho de reunir artificialmente, en el caso de las bibliotecas, una serie de documentos conforme a criterios externos al propio material; el archivo, en cambio, está constituido por un conjunto de documentos indisolublemente unidos entre sí por un vínculo interno, establecido por su origen. Es en este sentido en el que cobra toda su vigencia las palabras de Elio Lodolini, para quien «una colección de documentos (o biblioteca) no podrá jamás convertirse en archivo» (Lodolini, 1991.33).

En definitiva, también podemos resumir los dos aspectos esenciales que caracterizan la biblioteca frente a otras instituciones ciñéndonos a su función documental y a la naturaleza de sus documentos:

- 1) En lo que se refiere a la función documental que desempeña, la biblioteca se fija como objetivo primordial la incorporación a su fondo de una documentación específica y pertinente, insistiendo en la formación de depósitos documentales adecuados a las necesidades del usuario. No debe sorprender, pues, que Núria Amat, al citar las características esenciales «*que diferencian una biblioteca de, por ejemplo, un banco de datos o centros de documentación*», nombre en primer lugar «*la iniciativa del usuario o lector*» (Amat Noguera, 1985, 25).
- 2) En cuanto a la naturaleza de los documentos de biblioteca, éstos se entienden como recopilación voluntaria y deliberada de una documentación concreta, con vista a su utilización provechosa por parte de ciertos grupos de usuarios potenciales o reales.

Para la clasificación posterior de las bibliotecas, Nuria Ámat (1985, 28-31) fija los siguientes criterios:

- a) Método de difusión de los documentos, pudiendo hablarse entonces de bibliotecas de consulta, de bibliotecas de préstamo, o de servicios de reproducción.
- b) Método de conservación de documentos, distinguiendo entre bibliotecas de obras originales y microtecas.
- c) Según el tipo de documento conservado, esta autora cita las bibliotecas propiamente dichas (almacenamiento de libros y revistas), filmotecas (películas), diapotecas (diapositivas), hemerotecas (folletos, prospectos y periódicos), y archivos (inclusión que nosotros no compartimos). Sí, en cambio, añadiríamos aquí las fototecas (fotografías), videotecas (vídeos), fonotecas (discos y cintas magnetofónicas) y, en general, las mediatecas, tal como apunta el profesor Félix del Valle (Valle Gastaminza, 1990, 213).
- d) Considerando la variedad de disciplinas representadas, podemos hablar, como hace esta autora, de bibliotecas enciclopédicas y de bibliotecas especializadas.
- e) Por último, teniendo en cuenta el organismo del que depende la biblioteca, se pueden clasificar en nacionales, universitarias, de enseñanza superior (no universitarias), escolares, públicas o populares. de empresas, etc.

El centro de documentación

Bruno Delmas, cuyas consideraciones sobre la función de los archivos se pusieron anteriormente de manifiesto, trata en el mismo estudio de sus diferencias con respecto a los centros de documentación. Para este autor. la labor de los documentalistas «*estriba principalmente en la compilación, que se propone ser exhaustiva, y en la selección de informaciones, con miras a atender necesidades actuales o previsibles respecto al uso de la documentación*» (Delmas, 1991, 69).

En efecto, ya Javier Lasso de la Vega destacaba que era tarea de la Documentación seleccionar la producción científica, clasificarla y resumirla, transmitiéndola con rapidez a los interesados. Estos servicios exigibles a un centro documental no son compartidos por las bibliotecas, como hemos observado ya, lo que da lugar a unas claras diferencias con respecto a las tareas estrictamente bibliotecarias.

Lasso de la Vega, uno de los primeros introductores de la ciencia documental en España, señalaba en un estudio inicial sobre estos temas la disparidad de misiones encomendadas a bibliotecarios y documentalistas de esta manera: «*Es oportuno recordar que la diferencia entre los tres tipos contendientes en la palestra, que los caracteres que diferencian al bibliotecario, al documentalista y al investigador consisten en que los tres catalogan, clasifican, seleccionan y ordenan la documentación; mas el primero trabaja básicamente sobre libros; el segundo trabaja fundamentalmente sobre artículos de revistas y viene obligado a redactar resúmenes o "abstracts", a facilitar microfichas, microfilm, fotocopias; en una palabra, trabaja sobre documentos y produce un nuevo documento que pone al servicio de terceros; el investigador realiza la misma labor, pero el documento que produce es para sí mismo y consiste de ordinario en una aportación destinada al público.*» (Lasso de la Vega, 1968, 29-30).

En este párrafo transcrito se señala expresamente el aspecto novedoso de los centros de documentación frente a las bibliotecas: mientras que la misión primaria de una biblioteca es la de recopilar y ser depositarios de documentos, la de un centro de documentación es conocer en profundidad y estar al día sobre la producción

científica relativa a un cierto tema, produciendo nuevos documentos que permitan extraer su contenido informativo; sólo así podrán ser recuperados y difundidos con rapidez y aprovechamiento máximos. La consecuencia inmediata, concluye Javier Lasso de la Vega, es que los ficheros alcanzan «un valor y una categoría antes desconocida, hasta el punto de depender en la actualidad la formación del juicio sobre la eficacia de cualquier centro de documentación más de su carácter de fichoteca" que de biblioteca; esto es, antes del volumen e importancia de sus ficheros documentales que de la riqueza de sus fondos bibliográficos» (Lasso de la Vega, 1969, 110). Si como hemos visto, y empleando palabras de Riera Masgrau y Sastre Domenech, es misión primordial de los centros de documentación «tener localizada la documentación completa sobre una materia determinada y poder acceder a ella en cualquier momento» (Riera Masgrau; Sastre Domenech, 1975, 222), no es menos cierto que para poder llevar a cabo esta tarea resulta imprescindible tratar previamente los documentos, ordenándolos, clasificándolos y analizándolos de manera precisa.

En consecuencia, podemos resumir las notas esenciales que distinguen los centros de documentación de otras instituciones documentales como sigue:

1) Los centros de documentación son instituciones documentales en los que prepondera el análisis de la documentación, tanto en lo relativo a su identificación física como a su ordenación temática y a la descripción de su contenido. Solo la consecución de esta función documental asegurará la transmisión a los usuarios de la información referencial pertinente que precisan en la fase de recuperación.

2) En cuanto a las características de los documentos propios de un centro de documentación, no influye de manera decisiva en su conceptualización la tipología documental, aunque sí su naturaleza. En este sentido, la documentación de un centro de documentación comparte rasgos comunes con la de una biblioteca o de un archivo, pero puede distinguirse claramente de ellas. En efecto, al igual que sucedía en las bibliotecas, el documento de un centro de documentación es fruto de una recopilación voluntaria y deliberada. Si acaso, podríamos añadir que la documentación tratada en un centro documental suele ser muy específica, aunque tampoco este extremo es definitorio, como veremos de inmediato al hablar de su clasificación. Se diferencia del documento de naturaleza archivística, en cambio, por la génesis del fondo, pues no se trata de una recopilación espontánea o natural.

Pero tanto en una biblioteca como en un archivo se conservan documentos primarios (contenido original con su presentación original), mientras que un centro de documentación acoge exclusivamente documentos secundarios (documentos no originales, sino aquellos otros que derivan de los primarios y los referencian, describiendo su forma y su contenido).

En definitiva, naturaleza documental y función documental vuelven a enlazarse estrechamente para configurar la noción de institución. Tratándose de un centro de documentación, al incidir éste en el proceso de recuperación -fase inevitablemente vinculada en el modelo teórico expuesto a la fase de análisis, de forma que ambas son mutuamente dependientes-, no interesa ya el documento primigenio que dio lugar al proceso documentario, sino el documento secundario que origina la fase de análisis y que se emplea posteriormente en la recuperación.

Este hecho resalta, en última instancia, una propiedad exclusiva de los centros de documentación, deducida de la exposición teórica de capítulos posteriores: los centros de documentación son instituciones especializadas en realizar procesos informativo-documentales en sentido auxiliar (ver punto 3.4), limitándose a difundir mensajes referenciales. Las bibliotecas y los archivos, en cambio, se caracterizan porque llevan a cabo procesos informativo-documentales en sentido estricto, difundiendo mensajes documentales.

Por último, podemos establecer una subdivisión de los diversos centros de documentación conforme a los criterios expuestos por Félix del Valle Gastaminza (1990, 213) y, en consecuencia, distinguir entre:

- a) Centros de documentación científica general.
- b) Centros de documentación científica especializada.
- c) Centros de documentación cultural.
- d) Centros de documentación adscritos a organismos privados.
- e) Centros de documentación de empresas informativas.
- 1) Centros de referencia.



En el caso concreto de España, la clasificación y situación actual del sistema de centros de documentación no es óptima, como han señalado los profesores Ros García y López Yepes (1994,85-97).

El museo

Como tendremos ocasión de ir comprobando en este apartado, los museos ocupan con todo derecho su lugar dentro de las instituciones documentales. El hecho de haber sido relegados, cuando no excluidos, del área documental se debe quizás a que tradicionalmente su función se ha limitado a la labor de acopio y conservación de piezas exóticas o valiosas. Desde sus comienzos, ya en la Antigüedad, las colecciones de objetos artísticamente relevantes o materialmente costosos guardados en los templos son utilizadas para deslumbrar al pueblo; cuando esta costumbre es asimilada por los poderosos en la esfera civil, las colecciones se convierten en señal del prestigio cultural, supremacía económica o influencia social que ostentan sus poseedores.

En la actualidad, sin abandonar la acumulación como misión básica, los museos han asimilado otras tareas complementarias, destacando entre ellas la propiamente documental, como muestran las siguientes definiciones contemporáneas de esta institución:

*«Institución, sin fines de lucro, abierta al público cuya finalidad consiste en la adquisición, conservación, estudio y exposición de los objetos que mejor ilustran las actividades del hombre, o culturalmente importantes para el desarrollo de los conocimientos humanos.» (Diccionario de la Real Academia Española, 1994, 5. v. 'museo')*

*«Institución permanente, sin fines lucrativos, al servicio de la sociedad que adquiere, conserva, comunica y presenta con fines de estudio, educación y deleite, testimonios materiales del hombre y su medio» (Definición del ICOM. Cit. por Hernández Hernández, 1994, 69).*

*«Las funciones de los Museos serían: Recoger y conservar bienes culturales, exponerlos adecuadamente para que sirvan como instrumentos de educación y cultura e investigación sobre sus fondos» (Nieto Gallo, 1973, 12).*

*«Una institución al servicio de la sociedad, que selecciona, adquiere, conserva y comunica, y sobre todo expone, con fines de acrecentamiento del saber, de salvaguardia y de desarrollo del patrimonio, la realidad y la imagen de los bienes de la naturaleza y del hombre.» (Rivière, 1993, 103).*

Desde el momento en que se incluye expresamente en la definición de museo la tarea de investigación de los objetos acumulados, esto es, su empleo como testimonio para la mejor interpretación de diversos aspectos de la actividad humana, las piezas se convierten en documentos y paralelamente el museo en una institución documental. Hoy esta labor informativa del museo modula todas sus actividades, asimilándolas a las propias y características de una institución documental, tal como se han caracterizado al hablar del proceso documentario:

*«La relación entre museo e investigación es estructural, ya que es la que dicta, en primer término, el programa general y el desarrollo de las diferentes etapas de la institución. Orientará, pues, de manera muy precisa la política de adquisición del museo, mediante la búsqueda, no solamente de objetos y de colecciones, sino de todo lo que constituye su entorno significativo. Esa relación estrecha del programa de adquisición y de investigación induce a la modificación del estatuto del objeto museal, concebido como fuente de múltiples informaciones [...] La definición del objeto museal como objeto-documento articula así desde la política de adquisición a la realización de un sistema de documentación previsto conjuntamente y orientado según un cierto número de reglas deontológicas.» (Rivière, 1993, 224).*

Si la pieza museística es considerada actualmente como portadora potencial de un contenido informativo -ajustándose de este modo a la definición que hemos propuesto de documento-, no debe extrañar que desde algunos años atrás los museólogos estudien las vías más adecuadas para la «organización racional de la

*información que hace del museo un laboratorio, en donde los elementos de las colecciones se convierten en verdaderos objetos científicos, y no sólo en objetos de curiosidad o de delectación» (Riviére, 1993, 228).*

Para ello se han llevado a cabo análisis sobre las clases de documentos existentes en un museo, paso previo necesario para establecer, en función de esta tipología, los rasgos peculiares del denominado proceso de la documentación museológica, concebido por Luis Caballero Zoreda como *«el tratamiento de los datos existentes en los Museos, ya procedan directamente de los objetos o de otras fuentes de información» (Caballero Zoreda, 1988bis, 455).*

Establecida la vinculación de los museos a las instituciones documentales, los autores concuerdan en seguir manteniendo como tarea esencial de estos organismos la de preservación de los objetos acumulados:

*«El Museo posee como primera función justamente la de frenar este proceso de pérdida irreversible de la pieza por medio de una acción extraordinaria, cual es la de alienar definitivamente la pieza de su ambiente, de su uso o del inmueble para el que fue creado. Este punto de arranque del Museo se olvida en muchas ocasiones y es a la vez la base de muchas de las críticas que históricamente se le hacen al Museo. pero también la base de su justificación como institución cultural.» (Caballero Zoreda, 1982, 18).*

Resumiendo lo expuesto hasta aquí, podemos caracterizar igualmente el museo frente a otras instituciones documentales ateniéndonos a su función documental y a la naturaleza de sus documentos:

- 1) El museo, en relación a su función documental. se ocupa primeramente de la conservación física de las piezas acumuladas, paso previo imprescindible para su posterior tratamiento documental.
- 2) El museo, en lo referente a la naturaleza de sus documentos. comparte con las bibliotecas y centros de documentación el ser resultado de una recopilación voluntaria y deliberada, distinguiéndose en este extremo los archivos del resto de las instituciones aquí consideradas. Por otra parte, si los centros de documentación se caracterizan porque llevan a cabo procesos informativos en sentido auxiliar, el museo se alía con los archivos y las bibliotecas en cuanto que tales instituciones realizan procesos informativo-documentales en sentido estricto, difundiendo documentos primarios. En consecuencia, bibliotecas y museos constituyen las instituciones documentales teóricamente más afines: ambas acogen documentación fruto de una selección deliberada y las dos someten los documentos a procesos documentarios en sentido estricto. Las diferencias son ahora más sutiles. En lo que se refiere a la función documental, la biblioteca insiste en la formación de depósitos documentales adecuados a las necesidades del usuario, mientras que los museos inciden en la conservación de la documentación existente. En cuanto a la naturaleza documental, sí debemos resaltar una peculiaridad del museo frente a otras unidades informativas: sus fondos primarios suelen ser plásticos o tridimensionales, particularidad que no comparte con archivos, bibliotecas o centros de documentación, aunque en éstos como hemos notado ya- no influye decisivamente la tipología documental, inicialmente muy amplia. En cambio, la documentación secundaria museística posee el mismo carácter abierto que las demás instituciones.

Para terminar, apuntar que el Consejo Internacional de Museos (ICOM) clasifica los museos conforme a dos criterios básicos, según su titularidad y según la materia abordada en las colecciones (Nieto Gallo, 1973, 39):

- a) Según su propietario:
  - Museos Nacionales (de titularidad estatal).
  - Otros museos públicos (regionales, autonómicos...).
  - Museos privados (personas, sociedades, fundaciones...).
- b) Según el carácter de sus fondos:

- **Museos de Arte e Historia.**
- **Museos Etnográficos y de Arte Popular.**
- **Museos Científicos (tanto Ciencias exactas como naturales, y sus aplicaciones).**
- **Jardines zoológicos y botánicos.**
- **Acuarios.**
- **Monumentos históricos y Sitios.**
- **Museos mixtos y otros.**